



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 54452
(CUI: 11001600000020180092501)
LUZ DARY ESPITIA GARZON Y OTROS

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES
Y SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 13 de agosto de 2021, proferido por el señor Magistrado **JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA**, durante el lapso comprendido entre **el quince (15) de diciembre de 2021, a las 8 a.m. hasta el veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022) a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por el apoderado de **LUZ DARY ESPITIA GARZON**, contra de la sentencia del 27 de septiembre de 2018, por virtud de la cual el Tribunal Superior de Bogotá confirmó la condena que le impuso el Juzgado 1° Penal del Circuito Especializado, por los delitos de concierto para delinquir agravado, en concurso con tráfico, fabricación o porte de estupefacientes. Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial del doctor **CARLOS IBAN MEJIA ABELLO**, Fiscal 10° Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, en dieciséis (16) folios. Recibido el 19 de enero de 2022.
- Oficio de la doctora **PAULA ANDREA RAMIREZ BARBOSA**, Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal, en doce (12) folios. Recibido el 29 de octubre de 2021.
- Memorial de la doctora **OLGA LUCIA OCHOA OCHOA**, apoderada de JAIRO HERNAN SALAZAR no recurrente, con tres (03) folios. Recibido el 14 de diciembre de 2021.
- Memorial del doctor **GUSTAVO PERDOMO CEBALLOS**, Defensor de LUZ DARY ESPITIA GARZON recurrente y del no recurrente WALTER DE JESUS ARIAS ARANGO, en once (11) folios. Recibido el 14 de enero de 2022.

Cabe resaltar que, los apoderados de víctimas no recurrentes no allegaron alegatos de sustentación y refutación.

Munir Jaller

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1143
www.cortesuprema.gov.co



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por el defensor de **LUZ DARY ESPITIA GARZON**, y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el tres (3) de febrero de la misma anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal